

**ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES QUE
HACE EL SEÑOR: SEGUNDO GUALLI QUITIO, A FAVOR DEL SEÑOR
MANUEL GUALLI QUITIO.**

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Naranjito, Cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, **HOY DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí Abogado **ANGEL FAUSTO JACOME BARRERA**, abogado Notario encargado del Cantón Naranjito, comparece por sus propios derechos el señor; **SEGUNDO GUALLI QUITIO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Contabilidad y Auditoria, con domicilio en el cantón General Villamil Playas Av. Alexander s/n y Pablo Muñoz Vega, en tránsito por esta ciudad; y por otra parte el señor: **MANUEL GUALLI QUITIO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en el cantón General Villamil Playas Av. Alexander s/n y Profesor Carlos Parodis Parodis, en tránsito por esta ciudad.- Todos los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar quienes me exhibieron sus cédulas de ciudadanía y de conocerlos personalmente **DOY FE.-** Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad para que la autorice me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía "**CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA LTDA**", contenida dentro de las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, en calidad de cedente el socio: **SEGUNDO GUALI QUITIO**, quien tiene cuatro mil quinientas participaciones por el valor nominal de un dólar cada una que representan el noventa por ciento del capital suscrito y pagado en la compañía "**CENTRO DE COMERCIO GUALI CIA LTDA**"; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor **MANUEL GUALI QUITIO**, de estado civil soltero, con domicilio en el cantón General Villamil Playas, Av. Alexander s/n y Profesor Carlos Parcdes Parcdes, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía "**CENTRO DE COMERCIO GUALI CIA LTDA**" se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la señora Notaria Pública Suplente Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Wendy Maria Vera Ríos, el 28 de Marzo del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas el 14 de Junio del 2008, de tomo 1 de fojas 175 a 190, Numero de Inscripción 35. La Junta General Extraordinaria Universal de socios, en sesión de 22 de Mayo del 2013, resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia de participaciones que tiene el socio **SEGUNDO GUALI QUITIO** en la Compañía "**CENTRO DE COMERCIO GUALI CIA LTDA**", en forma y proporciones detalladas en el acta de cesión, misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, el socio **SEGUNDO GUALI QUITIO** transfiere en favor del señor **MANUEL GUALI QUITIO**, cuatro mil quinientas participaciones las que tienen un valor nominal de un dólar cada una que tiene en la compañía "**CENTRO DE COMERCIO GUALI CIA LTDA**", transferencia que se la hace de manera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

060285144-6

CÉDULA 17
CIUDADANÍA
GUALLEQUIN
SEGUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CULTA
GUALABAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





REGISTRO CIVIL
SUPERIOR

FECHA DE VOTACIÓN
13-02-2013

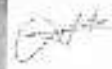
ACTIVIDAD Y DOMICILIO DEL VOTANTE
GUALLEQUIN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
1975-05-12
GUALABAMBA

FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-05-07

V4444V4444

8030172


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

021

021-0000 0602851446

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA

GUALLEQUIN SEGUNDO

PROVINCIAS
CANTÓN

ENCUENTRO
GRAL. VILLAMIL
PLAYAS
2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




CITADANIA (C)

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS FINES PUBLICOS Y PRIVADOS



libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes. Por lo tanto la totalidad de sus acciones que tiene en la mentada compañía. Debiendo inscribirse estas transferencias en el libro correspondiente de la compañía.

CUARTA.- PRECIO.- El cesionario como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, pagan a los cedentes cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Por las participaciones transferidas a su favor; precio que los cedentes declaran tenerlo recibido y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.

QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el compareciente cesionario acepta la transferencia de participaciones constantes en este contrato, quedando facultados a obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías.

SEXTA.- Una vez que se han realizado estas transferencias, el capital de la compañía, que asciende a cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda integrada de la siguiente forma:



SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
SEGUNDO GUALI QUITO	4.500,00	90%

SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es de cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público a otorgarse.- (firma ilegible) Doctora **IRMA LEON SANTAFE**, con registro profesional número trece mil cuatrocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Leído que les fue a los comparecientes este documento de principio a fin en alta y clara voz por mi el Notario, estos se ratifican en el contenido de la minuta inserta en consecuencia queda elevada a escritura pública firmado en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo legal DICE EL.-



(EL CEDENTE)

SEGUNDO GUALLI QUITIO
C.C. 060285144-6

(EL CESIONARIO)

MANUEL GUALLI QUITIO
C.C. 060263216-8

Abg. ANGEL FAUSTO JÁCOME BARERA
NOTARIO ENCARGADO DEL CANTÓN NARANITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHO, LA MISMA - QUE SELLO, FIRMO Y RUBRIO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Abg. ANGEL FAUSTO JÁCOME BARERA
NOTARIO ENCARGADO DEL CANTÓN NARANITO